



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 450-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 15 de diciembre de 2022.

VISTO:

El INFORME N° 174-2022-GAT-MDCG, de fecha 13 de diciembre del 2022, suscrito por el Gerente de Administración Tributaria, que consigna como asunto: Exoneración de baja policía (Reg. Sg N° 841-2022), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

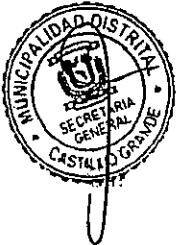
Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que textualmente expresa: "Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de índole contractual."

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3046-2022, la contribuyente Jamba Lara Paola Bremilda manifiesta que en el año 2018 y 2019 no ocuparon el domicilio, presenta el estado de cuenta corriente de Electrocentro y solicita el descuento en el pago por el concepto de baja policía.

Que, mediante INFORME N° 012-2022-ART-EA-GAT-MDCG, de fecha 09 de noviembre de 2022, el Especialista Administrativo de la Gerencia de Administración Tributaria en mérito a la solicitud de exoneración de pago por el servicio de recojo de residuos sólidos de los años 2018-2019, respecto al predio ubicado en el Jr. José de San Martín Mz. 0534 Lt. 67- Asoc. de Vivienda Ciudad Colina- Castillo Grande, sugiere remitir los actuados a la Unidad de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Ornato para que informe documentariamente si, se está brindando el servicio de recojo de residuos sólidos por la Asociación de Vivienda Ciudad Colina Mz. 0534.

QUE, MEDIANTE INFORME N° 977-2022-GM/GDEGAYP/ULPPJYO-J(A)-ETS, de fecha 25 de noviembre de 2022 la Jefe de la Unidad de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Ornato informa que en los años 2018-2019 no brindaba el servicio de recolección de residuos sólidos municipales por el Jr. José de San Martín Mz. 0534 Lt. 67- Asoc. de Vivienda Ciudad Colina- Castillo Grande, sino solo por las avenidas principales, por no contar con suficientes vehículos de recolección de residuos sólidos. Siendo que a partir del año 2020 se brinda el servicio de recolección de residuos sólidos municipales por dicho jirón.





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 450-2022-MDCG/A

Que, mediante INFORME N° 174-2022-GAT-MDCG, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Gerente de Administración Tributaria del análisis realizado a lo solicitado por la contribuyente, sugiere sea declarado procedente la exoneración de baja policía de los años 2018 y 2019 del predio ubicado en Jr. José de San Martín Mz. 0534 Lt. 67- Lotización Colonia Tingaleza- distrito de Castillo Grande, con código de predio N° 05340006-001 con área total de terreno de 200.00 m², manteniendo deuda por concepto de recojo de residuos sólidos (limpieza pública) de los años 2020, 2021 y 2022.

Que, con proveído de gerencia municipal, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Gerente Municipal remite los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin de proyectar el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de exoneración de baja policía de los años 2018 y 2019 del predio ubicado en Jr. José de San Martín Mz. 0534 Lt. 67- Lotización Colonia Tingaleza- distrito de Castillo Grande, con código de predio N° 05340006-001 con área total de terreno de 200.00 m² solicitado por la contribuyente Jambo Lara Paula Bremilda mediante Expediente Administrativo N° 3046 de fecha 09 de setiembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acto Resolutorio;

ARTICULO TERCERO. -ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFIQUESE al contribuyente en el domicilio señalado en el expediente que dio origen al presente acto resolutorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración Tributaria
Contribuyente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

